

**Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro**  
**Dirección de Auditoría**  
**Oficio: OIC/DA/4874/2021**  
**Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/17-A/21**


Querétaro, Qro., 22 de octubre de 2021

**Lic. Hector de la Peña Juárez**  
**Jefe de la Oficina de Presidencia Municipal**  
**Presente**

Sea este medio el propicio para enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, y 13 fracción V, y XXVIII del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número **OIC/17-A/21** realizada a la **Secretaría de Gestión Ciudadana** adscrita ahora a la Jefatura de la Oficina de Presidencia Municipal a su digno cargo, en función del Acuerdo de Cabildo de fecha 3 de octubre de 2021, auditoría que corresponde al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2021 (dos mil veintiuno).

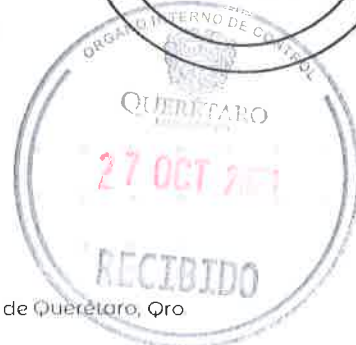
Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario que considere pertinente, expresándole las seguridades de mi atenta consideración.

Atentamente  
"Querétaro, La Ciudad que queremos"

  
Lic. Javier Rodríguez Uribe  
Titular del Órgano Interno de Control  
del Municipio de Querétaro



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —



  
C.C.P. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero.- Presidente Municipal de Querétaro  
C.C.P. M.A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda.- Director de Auditoría

## INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 22 (veintidós) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/17-A/21 realizada a la **Secretaría de Gestión Ciudadana**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/3799/2021 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 11 (once) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno), se notificó al Lic. Héctor de la Peña Juárez- Entonces Secretario de Gestión Ciudadana, que el día 25 (veinticinco) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado, la documentación inherente al período comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2021 (dos mil veintiuno).
2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el día 25 (veinticinco) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno), en donde el Lic. Héctor de la Peña Juárez- Entonces Secretario de Gestión Ciudadana, al igual que mediante oficio SGC/69/2021 nombra a la Lic. Luz del Carmen Rodríguez Rojas- Enlace Operativo de la Secretaría de Gestión Ciudadana, - como responsable de atender la presente auditoría, manifestando la servidora pública en comento aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.
3. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró oficio OIC/DA/3799/2021 en el cual, junto con el anexo a la orden de auditoría, incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la Dependencia auditada.



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —



4. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SGC/69/2021 de fecha 19 (diecinueve) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno), SGC/070/2021 de fecha 27 (veintisiete) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno) y SGC/074/2021 de fecha 07 (siete) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno), de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO:** Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas a los oficios citados en el antecedente identificado como 4 (cuatro), y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en términos de los establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos susceptibles de ser reportados.

**SEGUNDO:** En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos de la Secretaría de Gestión Ciudadana, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

### RESULTADOS

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Gestión Ciudadana, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN** -----

Así lo determina y firma, M.A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. En los términos que establece el artículo 17 fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, Conste.-----

JRJO/LSS/sap

